# CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA. BRILLASEO S.A.S.

# **INTRODUCCION**

BRILLASEO S.AS. Desde su fundación, ha orientado sus actividades con Responsabilidad Social, y valores específicos, generando un compromiso con el cumplimiento integral de nuestra misión y visión, considerando el respeto a la Empresa en sí y a las expectativas de sus clientes en lo económico, social y ambiental; Esto nos ha llevado a crecer y actualmente ser reconocidos a nivel regional, con presencia nacional.

# MISION:

BRILLASEO S.A. es una empresa dedicada a prestar servicios especializados de aseo con asesoría y acompañamiento permanente, talento humano calificado y comprometido, garantizando ambientes limpios y seguros con responsabilidad ambiental para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, ofreciendo bienestar a nuestros empleados y desarrollo sostenible para la compañía."

### **VISION ACTUAL:**

Ser reconocidos a nivel regional, con presencia nacional, manteniendo y fortaleciendo la calidad de los servicios, ampliando nuestro portafolio, con el fin de satisfacer las necesidades del cliente, apoyados de la más moderna tecnología y el talento humano competente.

Este documento contiene precisamente los fundamentos que nos han servido de guía, han inspirado nuestro comportamiento diario y plantea los principios clave que sirven como guía para el personal de BRILLASEO S.A.S.

Toda persona que trabaja y colabora en BRILLASEO S.A.S, debe conducir sus acciones de acuerdo al lenguaje y la esencia de este Código, además de evitar comportamientos que den la apariencia de ser incorrectos.

"La ética rige la forma en que una persona debe relacionarse con otra y las reivindicaciones morales de esa relación. Vivir éticamente nos dignifica como personas y dignifica nuestra actividad profesional"

# CAMPO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO.

ARTICULO PRIMERO: CAMPO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO: El presente código de ética y conducta prescrito por BRILLASEO S.A.S., describe, en términos muy prácticos y claros, las normas mínimas de comportamiento requeridas de todos los funcionarios, directivos, ejecutivos, empleados, colaboradores y contratistas. Todos ellos deberán practicar estas normas de comportamiento que servirán de guía cuando se adopten medidas necesarias y se tomen decisiones, para asegurar la confianza de los clientes y/o empresas clientes en la integridad de BRILLASEO S.AS y por tanto su observancia es indispensable, así que empresa, contratistas y empleados, respetarán y se adherirán a este Código particular de Ética y Conducta,

# PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS.

**ARTICULO SEGUNDO: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS:** Este código abarca los siguientes principios y fundamentos:

# 1). PRINCIPIO DE AUTONOMIA Y RESPONSABILIDAD

Todos los funcionarios, empleados y contratistas de BRILLASEO S.A.S, deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento de este código y por tanto deben tomarse el tiempo para leerlo, comprenderlo y conocer las Consecuencias que se derivan de su incumplimiento:

En particular, cada Socio, funcionario, empleado, y contratista debe de manera responsable comprometerse a:

- a).Realizar sus labores con honradez, cuidado, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad.
- b). Tratar de poner en práctica las normas éticas más estrictas con el objetivo de mantener el buen nombre de BRILLASEO S.AS y la confianza de los clientes y proveedores a los que prestamos nuestros servicios.
- c). Observar todas las disposiciones, leyes, reglamentos decisiones e instrucciones pertinentes legales relativas al desempeño de los deberes y evitar cualquier acción que pueda Crear incluso la apariencia de que se están violando cualesquiera disposiciones, actos, leyes, reglamentos decisiones o Instrucciones.
- d). Tratar a los compañeros, clientes y /o funcionarios de las empresas clientes de manera profesional y con cortesía.
- e). No participarán en ningún tipo de prácticas discriminatorias con base en la raza el origen nacional o étnico, la religión, la edad, la orientación sexual, la invalidez o cualquier otra práctica discriminatoria.
- f).Desempeñarse con imparcialidad y no tratar de manera preferente a cualquier persona, compañero, cliente y /o empresas clientes ya sea organización privada o pública.

- g). Evitar el derroche o el uso erróneo de los recursos de la empresa.
- h).Dar prueba de un empeño honesto en el cumplimiento de sus deberes de acuerdo con todas las leyes, políticas, estatutos, normas, reglamentos y de acuerdo con este Código de Ética y Conducta.
- i). Observar los mayores niveles de honradez, imparcialidad, reputación y conducta de modo que se asegure el desempeño correcto del servicio y se mantenga la confianza por parte de los clientes y/o empresas clientes.
- j).No contraer compromisos o hacer promesas de cualquier tipo sin autorización de los directivos de la empresa, a sabiendas, que involucren la responsabilidad de BRILLASEO.S.AS.
- k). No utilizar el cargo de dirección, o de confianza y manejo para el interés personal;
- l). Abstenerse de Presentar trabajos o ideas de compañeros, funcionarios, colegas sin otorgarles el merecido crédito o presentarlos como si fueran de su autoría.
- m). Cumplir de buena fe sus obligaciones como ciudadano, incluso todos los deberes en materia financiera, especialmente aquellos tales como los impuestos, que son establecidos por la ley;
- n). Tener un comportamiento que irradie un influjo positivo transparente y honesto de modo que su reputación se vea favorecida
- ñ). Tener presente la seguridad de los Clientes, Proveedores y el entorno social en que realizamos nuestras funciones y prestamos el servicio para cuidar la integridad física de todos.
- o). Tener el cuidado meticuloso del medio ambiente y la biodiversidad, con prácticas responsables en su labor cotidiana

# 1.2. BRILLASEO S.AS:

- a). Respeta la Individualidad y por tanto cada persona tiene un valor único y reconocemos que su contribución individual es indispensable para el equipo de trabajo en el que se desenvuelve. Por ello les respetamos y no permitimos que exista ningún tipo de discriminación ya sea por edad, religión, sexo, raza, preferencia sexual o por cualquier condición que se encuentre protegida por las leyes nacionales. Esta disposición aplica para todos los aspectos del trabajo, incluyendo la selección de personal, la promoción de nuestros servicios, cambio de puesto, transferencias, terminación de la relación laboral, compensación, educación, capacitación y en general a todas las condiciones del trabajo que se desempeñe con BRILLASEO .S.A.S..
- b). Estamos comprometidos a propiciar el desarrollo de Nuestro Personal de manera subsidiaria y fomentar los más altos valores morales y normas éticas. Transmitimos y difundimos nuestros Valores y Principios a través de nuestra conducta, reconocemos que

la confianza es la base para una relación estrecha y duradera y que ésta se fundamenta en la integridad de la persona.

- c). No toleramos ningún tipo de acoso o condicionamiento a funcionarios, empleados colaboradores contratistas, ni que el éxito de una persona dependa de favoritismos o sobornos.
- d). Nos comprometemos a mantener un ambiente de trabajo en contra del hostigamiento, incluyendo lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias y/u ofensivas.

Entendemos que esta postura de respeto le brindará a nuestro Personal la seguridad en su empleo que les permitirá confiar en la Empresa y dedicarse a sus tareas con esmero.

- e). No aceptara el asedio moral, la coacción, humillación, destrucción de la auto-estima personal, coerción organizativa, conductas hostiles y de uso del poder jerárquico para imponer autoridad.
- e). Brindamos a los empleados y contratistas las facilidades pertinentes para que desarrollen su talento y competencias y lo puedan aplicar para tomar mayores responsabilidades, dentro de las Oportunidades que se les presenten.
- f). Reconocemos la importancia de transmitir con claridad y responsabilidad las funciones a nuestros empleados, y contratistas proporcionando la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones, pues solamente así podrán estar involucrados con los objetivos y proyectos prioritarios de la Empresa; para el logro de los mismos con profesionalismo y entusiasmo.
- g). Estamos comprometidos con el crecimiento económico y social a través de la creación y mantenimiento de fuentes de empleo digno y productivo.
- h). Mantendremos una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de los funcionarios y empleados, Capacitamos a nuestros colaboradores, empleados y contratistas, invirtiendo en su entrenamiento.
- i). Hacemos todo lo posible por mantener el trabajo de aquellos que realizan sus funciones adecuadamente y mantienen una actitud positiva.
- J). Nos comprometemos al fortalecimiento de los valores éticos universales, entendiendo por éstos la unidad familiar, la integridad física y emocional de las personas, el respeto a los derechos universales de los niños como derechos prioritarios, el respeto a las personas con discapacidad, de la tercera edad o de cualquier etnia o condición social, entre otros.
- k). Contribuimos a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, estableceremos las mejores prácticas y promovemos entre los funcionarios, empleados, contratistas, clientes, proveedores, el conocimiento y la utilización de las mismas.
- l). Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. BRILLASEO S.A.S.se compromete a establecer una política efectiva de

igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.

m). informaremos lealmente a cada funcionario, colaborador empleado o contratista sobre la valoración que se hace de su trabajo así como también sobre las oportunidades de perfeccionamiento a su alcance.

# 2. PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA:

BRILLASEO S.A.S y sus empleados basarán sus relaciones con los clientes, y/o empresas clientes, proveedores, competidores y socios, así como de llegar a tener con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado, en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

La empresa asume como principio directriz de su comportamiento empresarial transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad, de su objeto, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de BRILLASEO S.A.S se enfocarán a la creación de valor, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas comerciales y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes

**CALIDAD:** BRILLASEO S.A.S. como empresa especializada en atender necesidades en mantenimiento diario y eventual de limpieza y oficios varios. Establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus servicios y productos y pondrá a disposición de sus funcionarios, colaboradores y empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento.

BRILLASEO S.A.S procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y /o empresas clientes y se esforzará por anticiparse a sus necesidades.

# 3. PRINCIPIO DE PERTENENCIA Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE LA EMPRESA:

La custodia y preservación de los activos de BRILLASEO S.A.S es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la empresa, entendiéndose por activos de la empresa, no sólo los bienes inmuebles, vehículos, automóviles, maquinarias o mobiliarios en general sino también los planos, diseños, fórmulas químicas, propiedad intelectual, insumos, procesos, sistemas, tecnologías, estrategias de negocios y de servicio, planes de lanzamiento de productos y servicios y desde luego nuestra marca y eslogan **BRILLASEO- IMPECABLES POR NATURALEZA**, entre otros.

Por tanto estamos obligados a hacer un uso responsable y salvaguardar los activos de la empresa, buscando mantenerlos en perfecto estado de utilidad y funcionamiento procurando maximizar su capacidad, prolongar su vida útil y la buena reputación de nuestra imagen y eslogan, preservándolos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

El uso de los activos se destinará al objeto social de la empresa y está estrictamente prohibido hacer otro uso de los mismos. Todos los Colaboradores, empelados y contratistas de BRILLASEO S.A.S. tenemos la obligación de denunciar cualquier desviación que sea de nuestro conocimiento.

# 4 PRINCIPIO DE HONRADEZ Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY

# 4.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** En la medida de lo posible nos mantenemos informados de las leyes participamos en los Organismos pertinentes para analizar y comprender la legislación colombiana, siempre de la manera más respetuosa y con el espíritu de colaborar y cumplir con ellas.

El incumplimiento de la ley es un delito que le puede acarrear a la Compañía severos daños económicos y deterioro en su imagen.

**COMPROMISO ANTICORRUPCION**: La corrupción es una amenaza para el Estado y el desarrollo sostenible en todas las sociedades del mundo que constituye una desviación fraudulenta o abusiva por funcionarios y /o empelados; BRILLASEO S.A.S como empresa privada concuerda en lo perjudicial que la corrupción puede llegar a ser para los negocios y para la reputación de la compañía.

Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e integra, por lo que todas nuestras transacciones deben cumplir con las normas anti-corrupción.

Por tanto Colaboradores, empleados y socios:

Que cometan infracciones o delitos en su lugar de trabajo y en ejercicio de sus funciones o por fuera de la compañía en tiempo libre pero que puedan afectar la imagen de la misma, en particular, a delitos por tráfico o porte de estupefacientes prohibidos, micro tráfico, fraudes, hurtos, la solicitación o aceptación de sobornos etc, serán objeto de medidas disciplinarias, independientemente de las demás sanciones que corresponda aplicar a consecuencia de una acción penal.

Para los contratistas o socios a los cuales no aplica las medidas disciplinarias, deberán de igual forma observar esta medida correspondiendo aplicar la acción penal a lugar.

Tanto contratistas como funcionarios y empleados deben informar a la empresa por medio de jefe inmediato, superior directivos o gerencia cuando se enteren de que serán objeto de acciones penales o posibles acciones penales.

Al recibir dicha información BRILLASEO S.A.S decidirá si el funcionario puede ser mantenido en sus funciones normales, debe ser trasladado a otras labores o cliente o ser suspendido en el ejercicio de sus funciones o terminado su contrato.

Los funcionarios de dirección no deben utilizar sus cargos, ni las relaciones establecidas en el curso de sus funciones al objeto de influir de manera inapropiada o interferir en las acciones previstas por los funcionarios de entidades estatales o policivas encargados de realizar investigaciones Internas en la empresa o las autoridades externas encargadas de hacer cumplir las leyes.

**SOBORNO:** Rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción. Dar o recibir sobornos es ilegal, altamente no ético y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de la libertad.

**LAVADO DE ACTIVOS**: El lavado de dinero se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas y que puede incluir el esconder los orígenes de activos de origen delictivo, ya sea dinero u otras propiedades, dentro de actividades comerciales legítimas. En varios casos, el lavado de dinero también cubre el apoyo a actividades terroristas o criminales a través de fondos legítimos. Actividades ilegales que involucran el lavado de dinero son: el terrorismo, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando y robo.

Los funcionarios y empleados deberán cumplir con todas las leyes contra el lavado de activos, mantener negocios solo con socios con buena reputación y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Deberán tomar medidas razonables para detectar e impedir formas de pagos inaceptables o sospechosas, e informar a su jefe inmediato o superior y denunciarlo a través de los canales establecidos si albergan cualquier sospecha o inquietud al respecto

No podrán participar en transacciones financieras que estén en conflicto con el cumplimiento escrupuloso de su deber.

**REPUTACION Y PRESTIGIO**: rechazamos y no toleramos las malas prácticas o actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afecten o posibiliten riesgo de reputación o pérdida por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, o que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

**4.2 CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS, ALCOHOL Y CIGARRILLO:** BRILLASEO S.A.S tiene la responsabilidad de propender porque ningún socio directivo, funcionario, empleado o contratista de la empresa consuma drogas o alcohol en ejercicio de sus funciones y en horarios laborales, y/o en instalaciones de las empresas clientes.

Por tanto Los funcionarios y empleados no se presentarán al trabajo ni permanecerán en él mientras estén bajo la influencia del alcohol. En ninguna circunstancia los funcionarios conducirán un vehículo de la compañía sea en horario de trabajo o fuera de él mientras estén bajo la influencia del alcohol. Los funcionarios uniformados no comprarán ni consumirán bebidas alcohólicas, sea en horario de trabajo o fuera de él, mientras porten el uniforme.

Se emprenderá una investigación y se adoptarán las medidas disciplinarias apropiadas con respecto a cualquier funcionario que utilice, posea, venda y/o distribuya las drogas ilegales. y aplicara un programa de prueba a aquellos funcionarios de los cuales se pueda sospechar razonablemente que consumen drogas.

De igual forma Brillaseo tiene La obligación de proteger a sus funcionarios y empleados y poner a su disposición un ambiente de trabajo sano y seguro. Por tanto Los funcionarios no deben fumar allí donde esté prohibido.

# 4.3 LIMITACIONES EN LA ACEPTACIÓN DE REGALOS, RECOMPENSAS, Y DESCUENTOS:

Los empleados, funcionarios y socios no deben aceptar cualquier regalo o artículo de valor monetario a menos que El Código de Ética y Conducta o alguna disposición, ley,

reglamento, decisión o Instrucciones prevean una excepción, de parte de cualquier persona o entidad que espere servicios preferenciales, o realice negocios o desempeñe actividades con BRILLASEO S.A.S, o cuyos intereses puedan verse afectados sustancialmente por el cumplimiento.

Ningún empleado sin importar su rango o jerarquía recibirá favores ni dinero para otorgar beneficios a quien sea. ni aceptarán ni solicitarán regalos, descuentos hospitalidad u otras ventajas de cualquier índole que puedan ejercer una influencia verdadera o Aparente en su objetividad cuando lleven a cabo sus funciones o que puedan colocarlos en una situación de obligación respecto de quien lo otorga.

# 4.4. EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES

Esperamos que todo el personal labore delicadamente en beneficio de la Empresa y de todos los que la integramos, sin que nuestra toma de decisiones se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de nuestras metas.

Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses personales y los de BRILLASEO S.A.S y para propiciar una solución en caso de requerirse, Todos los colaboradores, funcionarios y empleados, deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de BRILLASEO S.A.S.

Ningún Colaborador puede ni debe tener interés financiero alguno, laborar o ser consultor, o de cualquier otra índole en un negocio Competidor, Proveedor o Cliente de BRILLASEO, por tanto tenemos la responsabilidad de declarar cualquier interés que pueda entrar en conflicto con la Empresa, además quien considere que se encuentre en situación de conflicto está obligado a comunicarlo a su superior jerárquico.

# 4.5 LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD POLÍTICA

No nos pronunciamos por ninguna filiación ideológica ni partidista, pero alentamos la colaboración cívica en asociaciones profesionales y organismos ciudadanos, a la vez que estimulamos el ejercicio responsable de los derechos políticos.

La participación de los Colaboradores, funcionarios y empelados en procesos políticos y/o electorales será enteramente a título personal y no podrá incluir contribuciones de tiempo, apoyo financiero y recursos que pertenezcan a BRILLASEO S.A.S.

Cuando un Colaborador, empleado, directivo, socio o contratista elija participar en política, aportar y dar su opinión, lo hará como individuo y no deberá dar la apariencia de estar actuando en nombre y/o representación de la empresa.

# 5. PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y EQUIDAD:

Toda persona natural o jurídica que se relacione con BRILLSEO S.A.S tiene derecho a esperar que todos los funcionarios y empleados sean honestos, imparciales y profesionales. En aras de mantener la confianza de los clientes y el público en general es pues muy importante que se respeten las normas más exigentes de integridad y conducta Para reforzar lo que indica este Código de ética.

# 5.1 RELACIONES CON LOS CLIENTES Y PROVEEDORES

El propósito de BRILLASEO S.A.S es ser la mejor opción para sus clientes. Es por eso que tiene con ellos un trato de integridad y profesionalismo, al tiempo que les suministra servicios y productos de calidad, oportunamente y en el lugar o mantenimiento acordado.

Con nuestros clientes y/o empresas clientes, y proveedores tenemos el compromiso de llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas, sin discriminaciones y/o imposiciones. Por tanto siempre deberán ser tratados con respeto, Justicia, Confianza y Afecto.

Nuestro compromiso es un trato que incluya no sólo el respeto a las personas naturales o jurídicas que los representan sino transparencia y justicia.

EL trato entre todos y cada uno de nuestros clientes y proveedores con los funcionarios empleados y contratistas se debe establecer en un marco de integridad, cortesía, imparcialidad, honradez y profesionalismo. A efectos de mantener un servicio de gran calidad todos los socios, funcionarios empleados y contratistas deben observar los mayores niveles de honradez, imparcialidad, reputación y conducta de modo que se asegure el desempeño correcto del servicio y se mantenga la certidumbre y la confianza por parte nuestros clientes y proveedores.

# 6. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD, Y CONFIABILIDAD:

# 6.1. USO DE LA INFORMACIÓN:

Todo socio directivo funcionario empleado o contratista, asume el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información como propiedad intelectual y secreto industrial de la Empresa. Aún en el caso de que por cualquier causa deje de laborar para BRILLASEO S.A.S, deberá mantener este compromiso al que se sujeta por ética laboral y profesional.

No divulgara ni utilizara la información confidencial conocida durante el ejercicio de sus Funciones en beneficio propio o de otros; entendiéndose como confidencial la información interna de la administración y/o la información privilegiada y delicada recuperada de los sistemas relacionados con la observancia de la ley.

Esta regla se extiende a todos los documentos, expedientes e información almacenada electrónicamente. Asimismo, se exige de los funcionarios que protejan los datos privados de las personas, clientes y/o empresas clientes durante los trámites internos administrativos de la empresa.

**6.2. ACCESO Y USO DE LA RED ELECTRÓNICA**: Los funcionarios, empleados que tienen acceso a los sistemas informáticos, equipo o software, o los usan, deben hacer todo lo posible para proteger a la empresa contra cualquier amenaza que se plantee a la seguridad de la información. software, equipo, Internet, intranet y el correo electrónico de la red que están destinados y autorizados a finalidades propias de las funciones de BRILLASEO S.A.S.

Deben hacer un uso razonal, personal limitado de Internet, de la intranet y del correo y no incurrir en conductas inapropiadas:

Los ejemplos de conducta inapropiada relacionados con el uso de Las redes electrónicas oficiales incluyen:

Mirar, descargar, poseer o distribuir imágenes o material pornográfico;

Transmitir imágenes, material o correos electrónicos que contengan un lenguaje ofensivo o comentarios inadecuados;

Infracción de los derechos reservados; y/o interferir e intentar sortear los mecanismos de seguridad de las redes electrónicas.

**6.3. CONFIABILIDAD:** Todo funcionario colaborador o empleado debe actuar en el marco de la honestidad y confiabilidad sin defraudar la confianza que en el deposite la empresa, guardando la rigurosa discreción y buen manejo de la información que le sea confiada, y por tanto se abstendrá de cualquier utilización inapropiada de dicha información para beneficio suyo o de un tercero.

# **ENTORNO DE TRABAJO**

**ARTÍCULO TERCERO: ENTORNO DE TRABAJO SANO Y SEGURO:** Todos los funcionarios tienen derecho a gozar de un entorno de trabajo sano y seguro exento de discriminación y acoso en el cual puedan alcanzar los objetivos individuales así como los de la organización. Un buen ambiente de trabajo reúne las condiciones siguientes

**ARTCIULO CUARTO: JUSTICIA Y AUSENCIA DE DISCRIMINACIÓN:** El compromiso con la justicia y la ausencia de discriminación es esencial para conservar las normas de equidad, conducta ética, por tanto Todos los funcionarios y empleados deben adoptar una actitud activa con miras a garantizar que el entorno de trabajo esté exento de discriminación y acoso de cualquier tipo en particular del acoso sexual.

**ARTICULO QUINTO: SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**: Todos los funcionarios deben gozar de la expectativa de encontrar un entorno de trabajo sano y seguro en lo que tiene que ver con sus deberes asignados, ya que esto tiene un impacto directo en la idea general que se hará el público del profesionalismo de la administración aduanera. En el mismo sentido, los funcionarios deben asumir sus propias responsabilidades seriamente, contribuir a la seguridad del lugar de trabajo e informar con diligencia su responsable acerca de cualquier preocupación relativa a la seguridad o la salud así como al incumplimiento de las normas o reglamentos.

# FALTAS AL CÓDIGO DE ÉTICA-CUMPLIMIENTO PLENO

La observancia de este código es estrictamente obligatoria.

**ARTCILUO SEXTO: EJEMPLO Y PULCRITUD:** Los socios, Jefes y directivos de la Empresa, en cualquier nivel, serán ejemplo intachable de su cumplimiento, se aseguraran de difundirlo constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de los funcionarios Colaboradores empelados lo incumpla. Cualquier Colaborador que realice prácticas de negocios en términos diferentes a las establecidas en este Código será sujeto a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o acción legal.

**ARTCIULO SEPTIMO: SITUACIONES NO PREVISTAS**: por la dimensión de la compañía, su naturaleza y servicio, es inevitable que ocurran situaciones que no estén previstas en este Código. En ese caso deben guiarnos el apego a la ley, Nuestros Valores y Principios la buena voluntad y la buena fe.

**ARTÍCULO OCTAVO: REVISIONES DE CUMPLIMIENTO:** La Dirección administrativa incluirá en sus revisiones el cumplimiento de este Código.

**ARTÍCULO NOVENO: COMITÉ DE ÉTICA:** Para asegurar su cumplimiento, resolver incidencias o dudas relativas a la interpretación de este Código y proponer medidas de mejora, se reunirá cuando sea necesario un Comité de Cumplimiento integrado por un representante de cada una de las siguientes áreas: gestión humana, Operativa, legal jurídico, comercial y administrativo.

**ARTICULO DECIMO: CUMPLIMIENTO PLENO:** Para cumplir plenamente con este código, los funcionarios y Empleados deben:

- a). Realizar sus labores con cuidado, diligencia, profesionalismo e integridad;
- b). Tratar de poner en práctica las normas éticas más estrictas y comportarse en todo momento de manera que se fortalezca la reputación de Brillaseo S.A.S.;
- c). Comportarse de forma coherente con el Código de Ética y Conducta;
- d). Apoyar y animar a los demás a cumplir con el iCódigo de Ética y Conducta;
- e). Informar acerca de cualquier comportamiento que sea contrario AL Código de y Ética y Conducta

Además, todos los superiores jerárquicos, Gerentes y socios tienen que desempeñar un papel particularmente importante y deben:

- a). Adherirse estrictamente al Código de Ética y Conducta de modo de dar el ejemplo
- b). Asegurarse de que el personal se compenetre de la legislación pertinente, las normas requeridas, y los procedimientos y las instrucciones del servicio;
- c). Tratar a los funcionarios y empleados con imparcialidad y buena fe;
- d). Aplicar el Código de Ética y Conducta de una manera objetiva;
- e). Adoptar las medidas apropiadas cuando los funcionarios, empelados contratistas incumplan las normas requeridas o demuestren un comportamiento que parezca contradictorio con este Código de Ética Conducta.

# **DIFUCION Y PARTICIPACION**

La Empresa elaborará planes para la difusión de este Código.

# ARTICULO UNDECIMO: PARTICIPACION A CLIENTES Y PROVEEDORES: Apoyando el concepto de ética y conducta, hacemos partícipes a nuestros clientes y/o empresas clientes, y proveedores, de nuestro principio de Integridad Personal y por ello les pedimos que asuman la responsabilidad de no ofrecer retribuciones o regalos a nuestros Colaboradores. Así mismo ponemos a su disposición el contacto mediante el correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_como un espacio para expresar sus Comentarios, sugerencias y quejas en un marco de confidencialidad. Asumimos el compromiso de revisar exhaustivamente cada caso y actuar en

consecuencia, dejando claro que actuaremos con toda justicia y sin afectar los intereses de las partes si las quejas proceden.

Este espacio está disponible antes, durante y después de la relación con Brillaseo S.A.S.